



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 22 DE OCTUBRE
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

8

SECCIÓN
II



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Cultura.



RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CECA) PARA CONCLUIR EL PERÍODO 2025- 2028

Guadalajara, Jalisco, a los 16 (DIECISÉIS) días del mes de OCTUBRE de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

ANTECEDENTES:

La convocatoria especial para la **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CECA) PARA CONCLUIR EL PERÍODO 2025- 2028** fue publicada en el Periódico Oficial "EL Estado de Jalisco" el pasado **30 (TREINTA) DE JULIO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, consultable en el siguiente link:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/25489>

Sin perjuicio de lo anterior, la Convocatoria fue publicada en la página oficial de la Secretaría de Cultura, así como en la del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

En dicha Convocatoria, en sus disposiciones **DÉCIMA fracción I** y **DÉCIMA SEXTA fracción II** se previó que, los resultados de las personas que integrarían **EL CECA** como representantes de las manifestaciones culturales y artísticas, se publicarían el día **30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**; posteriormente se publicó el **3 (TRES) DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO** una ampliación de la misma convocatoria en donde se amplió el término de publicación de resultados estableciendo que se expedirían a partir del **16 (DIECISÉIS) DE OCTUBRE DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.

Por lo anterior y, en ejercicio de las atribuciones conferidas, en mi carácter de titular de la Secretaría de Cultura, determino que es procedente resolver y se resuelve lo siguiente:

ÚNICO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS de la CONVOCATORIA ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CECA) PARA CONCLUIR EL PERÍODO 2025- 2028:

Personas seleccionadas para la integración del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes 2025-2028		
Disciplina artística o cultura	Nombre	Cargo
Arte Público y Efímero	Roberto Isaac Sánchez Padilla Sánchez	Titular
Artesanías	Alexander Flores Arias	Suplente
Culturas indígenas y afromexicanas	Carlos Trinidad Roblada	Titular
	Deiselene de Oliveira Barros Sánchez	Suplente

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4



Cultura Popular	Ana Lilia Becerril Lacavex	Suplente
	Sandra Cristina Méndez Barajas	Suplente
Danza	Abraham Javier Aldana Román	Suplente
	Gema Rico López	Suplente
Letras	Alfredo Tomás Ortega Ojeda	Titular
	Ana Laura Warren Vega	Titular
	Larrisa Lizeth González Velazco	Titular
	Guillermo Tovar Vázquez	Suplente
	Manuel Coca Izaguirre	Suplente
Música	Noe Aarón Ramírez Macías	Suplente
	Armando Alamilla Cruz	Suplente
Teatro	Dulce María Arreola Duarte	Suplente
	Rosa Elena Arellano Montoya	Suplente
	Grecia Monserrat Zamora Llamas	Suplente
Artes Plásticas	Desierta	
Cine y Video		

Lo anterior para los efectos que legal y administrativamente procedan en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la página oficial de la Secretaría de Cultura y en la del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

C. LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO
Secretario de Cultura
(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno. Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



ACUERDO 049/2026
DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD

ACUERDO DE LA CIUDADANA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA INHÁBIL PARA EFECTOS DE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA REGISTRAL CON SEDE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EL DÍA 06 SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

GUADALAJARA, JALISCO, 06 SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Patricia Ortega Hijar, Directora General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 9 fracciones II, III y IV de la Ley del Registro Público de la Propiedad; 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco y con base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, dicho ordenamiento jurídico es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Registro Público de la Propiedad, como dependencia del Poder Ejecutivo, bajo control de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual se proporciona el servicio registral para dar publicidad a los actos y hechos jurídicos que así lo requieran conforme a la Ley.

Asimismo se determina que, con la finalidad de preservar la seguridad Jurídica del tráfico inmobiliario, el Registro Público de la Propiedad deberá aplicar los principios registrales de publicidad, legitimación, rogación, consentimiento, prelación, calificación, inscripción, especialización y tracto sucesivo.

II. De igual manera, el artículo 9 fracción III de la propia Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, prescribe que corresponde al Director General del Registro Público de la Propiedad, entre otras, las atribuciones de preservar y conservar bajo su más estricta responsabilidad el acervo documental y electrónico, que contenga los instrumentos, documentos y avisos propios de la actividad registral; y vigilar el funcionamiento y exacto cumplimiento de los demás servidores públicos encargados de realizar la función registral en el Estado, en relación con el artículo 3 fracción VI del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.



III. El día 06 seis de Octubre del año en curso se suscitó la interrupción generalizada del Sistema de información Registral Institucional a que alude el artículo 5 fracción IX de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco con el que cuenta la **Oficina Registral con sede en Zapotlán El Grande**; como una causa de fuerza mayor, que impidió a dicha oficina la generación del número de control o prelación que se asigna de manera progresiva a las solicitudes de registro de actos jurídicos, implicando la suspensión de los servicios registrales, lo cual duró de las 9:00 a las 15:00 horas de esta misma fecha, abarcando la totalidad del horario previsto por el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Número de prelación que constituye un requisito sine qua non, del trámite registral y que debe asignarse en términos de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 6, fracción II, 19, fracción I, incisos a) y b) de su Reglamento.

IV. En términos del artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, las actuaciones y diligencias previstas en dicha ley, se deben practicar únicamente en días y horas hábiles, salvo las visitas de verificación, que pueden practicarse en cualquier tiempo. En el mismo orden de ideas, se señala que para los efectos de la Ley en comento, se considerarán días inhábiles, entre otros, aquellos cuando se **suspendan las labores**, los cuales deben hacerse del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, mismo que se deberá publicar en los medios escritos oficiales de divulgación.

V. Por lo anterior, tomando en consideración que las Oficinas Registrales operan con el sistema de información electrónico, señalado en el punto III de los presentes Considerandos, además de que, por el estado que guarda el proceso de modernización de la Institución, no se puede acudir al registro manual, la interrupción del Sistema de Información Registral Institucional, constituyó la imposibilidad para prestar el servicio registral en la **Oficina Registral con sede en Zapotlán El Grande**; por lo que tengo a bien expedir el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO. Se decretan como día inhábil el día 06 seis de Octubre de 2026 dos mil veintiséis, única y exclusivamente por cuanto hace a la **Oficina Registral con sede en Zapotlán El Grande**.

SEGUNDO. En vista a la suspensión de los servicios que proporciona la Oficina registral señalada, se interrumpen los términos para la presentación de cualquier trámite y/o la contestación a los presentados con anterioridad.



TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, para conocimiento de los usuarios registrales y efectos legales correspondientes.

Segundo. Notifíquese este Acuerdo al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco con Sede en Zapotlán El Grande, Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Así lo resolvió la ciudadana Directora General del Registro Público de la Propiedad, en presencia de los Testigos de Asistencia.

LIC. PATRICIA ORTEGA HIJAR

Directora General del Registro Público de
la Propiedad y de Comercio

(RÚBRICA)

**LIC. EDGAR LUDWIG RAMÍREZ
SÁNCHEZ**

Director Jurídico

(RÚBRICA)

**LIC. ALEJANDRINA GONZÁLEZ
TORRES**

Directora de Área de Oficinas
Foráneas y Dependencias
Públicas

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.**
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
 - Digital \$ 450.00
 - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
 - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
 - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
 - Más de 551 páginas \$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2026

NÚMERO 8 . SECCIÓN II

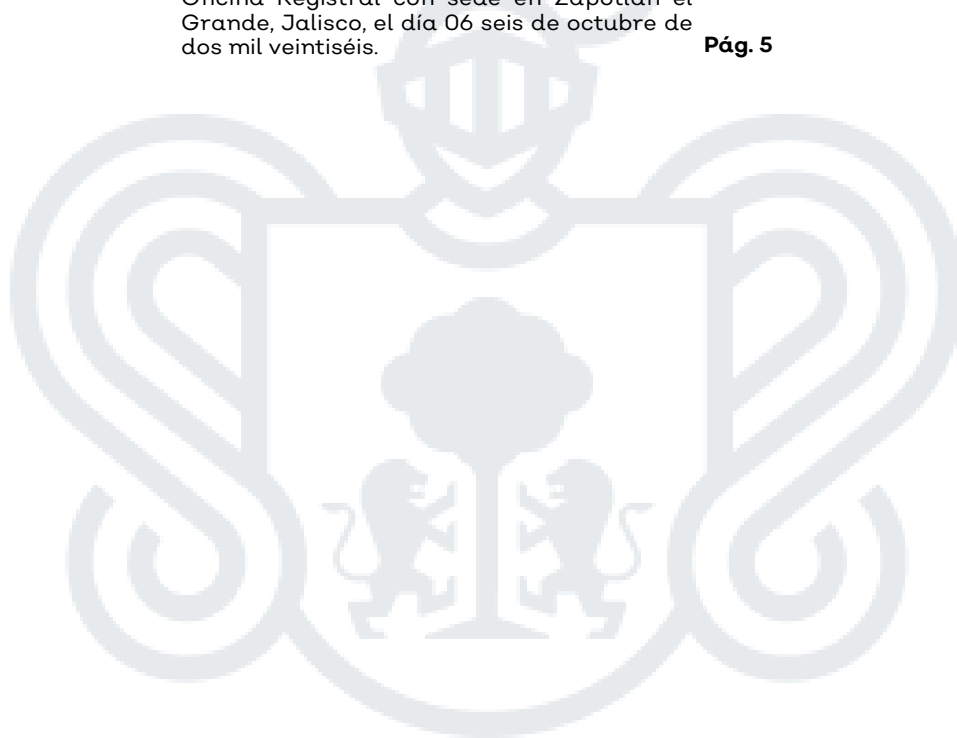
TOMO CDXVIII

RESULTADOS de la convocatoria especial para la Integración del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA) para concluir el período 2025-2028.

Pág. 3

ACUERDO No. 049/2026 de la Ciudadana Directora General del Registro Público de la Propiedad, mediante el cual se declara inhábil para efectos de las funciones de la Oficina Registral con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 06 seis de octubre de dos mil veintiséis.

Pág. 5



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO